

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Jardín de Infantes N° 904 de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad educativa informa sobre la realización de la Fiesta Recreativa de Fin de año en calle Yrigoyen N° 25, donde se encuentra emplazado el Jardín.

Que, por la motivo, solicitan a este Cuerpo autorización la utilizar el espacio antes citado.

Que es facultad del Concejo Deliberante otorgar la autorización para el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Jardín de Infantes N° 904 “Merceditas de San Martín” a utilizar el ===== espacio público comprendido en calle Yrigoyen entre Gregorio Juárez e Islas Malvinas, el día 28 de Noviembre de 2007, entre las 12.00 y las 17.00 Hs.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Noviembre de 2007.-